



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° **6516**

BUENOS AIRES, 11 SEP 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-14861-13-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BIOSUD S.A., solicita la cancelación de los de los Certificados de productos médicos N° PM-310-21, PM-310-22, PM-310-23, PM-310-24, PM-310-26, PM-310-35, PM-310-39, PM-310-49, PM-310-52, PM-310-53, PM-310-65, PM-310-66, PM-310-67, PM-310-69, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 1.271/13.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN Nº **6516**

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancélanse los Certificados de productos médicos N° PM-310-21, PM-310-22, PM-310-23, PM-310-24, PM-310-26, PM-310-35, PM-310-39, PM-310-49, PM-310-52, PM-310-53, PM-310-65, PM-310-66, PM-310-67, PM-310-69, propiedad de la firma BIOSUD S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.-Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-14861-13-1

DISPOSICIÓN Nº **6516**

mer

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.